



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE SUPERVISIÓN N°057-2025-GS/MDM-LC

Camisea, 13 de mayo del 2025.

VISTO:

La RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°254-2022-GM/MDM, el MEMORANDUM N°007-2024-SGLTP-GS-GDN/MDM-LC, el INFORME N°013-2024-NOQO-SGLTP-GS-MDM-LC el MEMORANDUM N°0113-2023-ULTP-OSELTP-GDN/MDM-LC, el INFORME N°026-2023-SGLyTP-MDM/LC/MPA, el INFORME N°1118-2023-SGLTP-GS-GDN/MDM-LC, el INFORME N°028-2024-OC-KCG-MDM/LC, el INFORME N°116-2024-OC-OGA-MDM/LC, el INFORME N°0432-2024-MDM-OGA-SYLLM, el INFORME N°805-2024-SGLyTP-GS-GDN/MDM-LC, el INFORME N°3938-2024-RWMA-GS-MDM/LC, el INFORME LEGAL N°0413-2025-MDM/LC-OGAJ/WJA

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por el artículo Único de la Ley de Reforma Constitucional Ley N°30305, concordante con el Artículo II del de Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°927972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción a ordenamiento jurídico, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" prescribe que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico", la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local.

Que, la Directiva de "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL CIERRE DE LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE OBRA EJECUTADAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI", aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N°373-2017-GM-MDM/LC, en el numeral 8. NORMAS ESPECÍFICAS y ítem 8.2, "Cierre de la ejecución de actividades del mantenimiento de obra, técnica financiera", mediante la cual se determina el costo real de ejecución en base a los metrados reales de las partidas ejecutadas; siendo por tanto una acción final que se tiene que cumplir al haber concluido los trabajos físicos de una obra y/o actividad, ya sea como Cierre de Ejecución de la Actividad de Mantenimiento, a fin de permitir el registro detallado y la elaboración de los estados Financieros y Presupuestarios previstos en la cuenta del Plan Contable Gubernamental";

Que, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°254-2022-GM/MDM, de fecha 23 de septiembre del 2022, se **RESUELVE**, aprobar el Expediente Técnico de la Actividad: "**MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO DEL BARRIO AGUAS CALIENTES KM 00+00 HASTA ALTO TIMPIA KM 05-786 DE LA CC.NN. DE TIMPIA, DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO**", cuyo costo de presupuesto asciende a la suma total de **S/. 425,634.30** (Cuatrocientos veinticinco mil seiscientos treinta y cuatro con 30/100 soles), con un plazo de ejecución de 60 días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por administración directa.

Que, mediante el MEMORANDUM N°007-2024-SGLTP-GS-GDN/MDM-LC, de fecha 09 de enero del 2024, el Sub Gerente de Liquidación y Transferencia de Proyectos, **CPC. GUILLERMO DORADO NUÑEZ**, encarga al **ARQ. NORA OLINDA QUISPE OHUA** realizar la liquidación de Cierre Técnico de la actividad: "**MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO DEL BARRIO AGUAS CALIENTES KM 00+00 HASTA ALTO TIMPIA KM 05-786 DE LA CC.NN. DE TIMPIA, DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO**".

Que, mediante INFORME N°013-2024-NOQO-SGLTP-GS-MDM-LC, de fecha 06 de febrero del 2024, el **ARQ. NORA OLINDA QUISPE OHUA** - Liquidador Técnico, entrega el expediente de cierre Técnico de



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

la actividad: **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO DEL BARRIO AGUAS CALIENTES KM 00+00 HASTA ALTO TIMPIA KM 05-786 DE LA CC.NN. DE TIMPIA, DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO"**, con una valorización de la liquidación técnico de **S/. 252,638.42** (Doscientos cincuenta y dos mil seiscientos treinta y ocho con 42/100 soles), para su conciliación al Sub Gerente de Liquidación y Transferencia de Proyectos de la Municipalidad Distrital de Megantoni.

Que, mediante el MEMORANDUM N°0113-2023-ULTP-OSELTP-GDN/MDM-LC, de fecha 25 de octubre del 2023, el Sub Gerente de Liquidación y Transferencia de Proyectos, **CPC. GUILLERMO DORADO NUÑEZ**, encarga al **CPC. MAGALY PEZO ALVARADO**, elaborar el expediente de liquidación financiera de la actividad: **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO DEL BARRIO AGUAS CALIENTES KM 00+00 HASTA ALTO TIMPIA KM 05-786 DE LA CC.NN. DE TIMPIA, DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO"**.

Que, mediante INFORME N°026-2023-SGLyTP-MDM/LC/MPA, de fecha 23 de noviembre del 2023, el **CPC. MAGALY PEZO ALVARADO** - Liquidador financiero, entrega el expediente del cierre financiero de la actividad: **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO DEL BARRIO AGUAS CALIENTES KM 00+00 HASTA ALTO TIMPIA KM 05-786 DE LA CC.NN. DE TIMPIA, DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO"**, para su conciliación al Sub Gerente de Liquidación y Transferencia de Proyectos de la Municipalidad Distrital de Megantoni.

Que, mediante el INFORME N°1118-2023-SGLTP-GS-GDN/MDM-LC, de fecha 23 de noviembre de 2023, el **C.P.C. GUILLERMO DORADO NUÑEZ**, en su condición de Sub Gerente Liquidación y Transferencia de Proyectos, remite al **CPC. SILVIA YOBANA LLANO MAMANI**, en su condición de Jefe de la Oficina General de Administración, con conocimiento al **ING. YOHAN HURTADO RIVERA**, en su condición de Gerente de Supervisión - MDM; el Expediente de Cierre Financiero de la actividad denominada: **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO DEL BARRIO AGUAS CALIENTES KM 00+00 HASTA ALTO TIMPIA KM 05-786 DE LA CC.NN. DE TIMPIA, DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO"**, con el fin de realizar la conciliación financiera contable.

Que, mediante el INFORME N°028-2024-OC-KCG-MDM/LC, de fecha 08 de febrero de 2024, la **CPC. KATY CASTRO GOMEZ**, en su condición de Conciliador Financiero, remite al **C.P.C. JOSÉ LUIS TUNQUE ÁLVAREZ**, en su condición de jefe de la Oficina de Contabilidad; el **INFORME DE CONCILIACIÓN FINANCIERA - CONTABLE**, de la actividad denominada: **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO DEL BARRIO AGUAS CALIENTES KM 00+00 HASTA ALTO TIMPIA KM 05-786 DE LA CC.NN. DE TIMPIA, DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO"**, ejecutada bajo la modalidad de administración directa, determinándose su gasto real por el importe de **S/330,858.96** (Trescientos treinta mil ochocientos cincuenta y ocho con 96/100 soles), según Resumen de Cierre de Gastos de Mantenimiento N°006-2024.

CUENTA (NPCG)	ESPECIFICA DE GASTO	DENOMINACION DE LA CUENTA	EJECUCION FINANCIERA	ADICION/SUS TRACCION	GASTO TOTAL
5301.020101	2.3.1.2.1.1	Vestuario, Accesorios y prendas Diversas	15,490.00		15,490.00
5301.0301	2.3.1.2.1.3	Calzado	9,860.00		9,860.00
5301.0301	2.3.1.3.1.1	Combustible y Carburantes	12,090.00		12,090.00
5301.0303	2.3.1.3.1.3	Lubricantes, Grasas y Afines	3,520.00		3,520.00
5301.0604	2.3.1.6.1.4	Seguridad	3,250.00		3,250.00
5301.080201	2.3.1.8.2.1	Material, Insumos instrumentales y accesorios medicos, quirurgicos, odontologicos y laboratorio	4,400.00		4,400.00
5301.1101	2.3.1.1.1.1.1	Para edificios y estructuras	3,925.00		3,925.00
5301.9901	2.3.1.9.9.1.1	Herramientas	8,494.00		8,494.00
5301.9999	2.3.1.9.9.1.9.9	Otros Bienes	3,010.00		3,010.00
5302.071199	2.3.2.7.1.1.9.9	Servicios Diversos	257,662.57		257,662.57
5302.0714	2.3.2.7.14.9.8	Otros servicios Tecnicos y profesionales Desarrollados por personal Naturales	9,157.39		9,157.39
MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO DEL BARRIO AGUAS CALIENTES KM 00+00 HASTA ALTO TIMPIA KM 05-786 DE LA CC.NN. DE TIMPIA, DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO					
TOTAL = TRECIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 96/100 SOLES			330,858.96	0.00	330,858.96

Que, mediante INFORME N°0116-2024-OC-OGA-MDM/LC, de fecha 08 de febrero de 2024, el **C.P.C. JOSÉ LUIS TUNQUE ÁLVAREZ**, en su condición de jefe de la Oficina de Contabilidad, remite al **CPC. SILVIA YOBANA LLANO MAMANI**, en su condición de jefe de la Oficina General de Administración; el **INFORME DE CONCILIACIÓN FINANCIERA - CONTABLE**, de la actividad denominada: **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO DEL BARRIO AGUAS CALIENTES KM 00+00 HASTA ALTO TIMPIA KM 05-786 DE LA CC.NN. DE TIMPIA, DISTRITO**



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO", ejecutada bajo la modalidad de administración directa, determinándose su gasto real por el importe de S/330,858.96 (Trescientos treinta mil ochocientos cincuenta y ocho con 96/100 soles), según Resumen de Cierre de Gastos de Mantenimiento N°006-2024.

Que, mediante INFORME N°432-2024-MDM-OGA-SYLLM, de fecha 09 de febrero de 2024, el **CPC. SILVIA YOBANA LLANO MAMANI**, en su condición de jefe de la Oficina General de Administración, remite al **ING. YOHAN HURTADO RIVERA**, en su condición de Gerente de Supervisión; el informe respecto al expediente técnico financiero de la actividad denominada: **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO DEL BARRIO AGUAS CALIENTES KM 00+00 HASTA ALTO TIMPIA KM 05-786 DE LA CC.NN. DE TIMPIA, DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO"**, ejecutada bajo la modalidad de administración directa, determinándose su gasto real por el importe de S/330,858.96 (Trescientos treinta mil ochocientos cincuenta y ocho con 96/100 soles), según Resumen de Cierre de Gastos de Mantenimiento N°006-2024.

Que, mediante el INFORME N°805-2024-SGLyTP-GS-GDN/MDM-LC, de fecha 02 de agosto de 2024, el **C.P.C. GUILLERMO DORADO NÚÑEZ**, en su condición de Subgerente de Liquidación y Transferencia de Proyectos, remite al **ING. ROLANDO WILLY MIRANDA ÁLVAREZ**, en su condición de Gerente de Supervisión; el informe respecto al Expediente de Cierre Técnico Financiero de la actividad denominada: **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO DEL BARRIO AGUAS CALIENTES KM 00+00 HASTA ALTO TIMPIA KM 05-786 DE LA CC.NN. DE TIMPIA, DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO"**, con las conclusiones siguientes:

La actividad de mantenimiento se ejecutó en el año 2022, por la Municipalidad Distrital de Megantoni, el monto total ejecutado de acuerdo a la valorización física del Cierre Técnico del proyecto es de **S/. 252,638.42** (Doscientos cincuenta y dos mil seiscientos treinta y ocho con 42/100 soles), y el costo real de la actividad de mantenimiento, según Conciliación Financiera es de **S/. 330,858.96** (Trescientos treinta mil ochocientos cincuenta y ocho con 96/100 soles). visto el sustento técnico y financiero solicita aprobación mediante acto resolutivo, según el siguiente detalle:

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	"MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO DEL BARRIO AGUAS CALIENTES KM 00+00 HASTA ALTO TIMPIA KM 05-786 DE LA CC.NN. DE TIMPIA DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO"
CÓDIGO SNIP	-
CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES	-
RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE EXP. TECN. INICIAL	RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°254-2022-GM-MDM/LC, de fecha 23 de septiembre del 2022.
UNIDAD EJECUTORA	DIVISION DE MANTENIMIENTO
LOCALIDAD	CC. NN. TIMPIA
DISTRITO	MEGANTONI
PROVINCIA	LA CONVENCION
DEPARTAMENTO	CUSCO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CANON Y SOBRE CANON Y REGALÍAS (18)
MODALIDAD DE EJECUCIÓN	ADMINISTRACIÓN DIRECTA
PRESUPUESTO SEGÚN EXP. TÉCN. INICIAL.	APROBADO CON RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°254-2022-GM-MDM/LC, de fecha 23 de septiembre del 2022.
COSTO DIRECTO	S/ 325,092.99
GASTOS GENERALES	S/ 59,219.13
GASTOS DE SUPERVISION	S/ 13,769.42
GASTOS DE ELABORACION DE EXP. TECN	S/ 11,911.88
GASTOS DE EVALUACION DE EXP.TEC	S/ 5,669.42
GASTOS DE CIERRE TECN FINANCIERO	S/ 9,971.46
EXPEDIENTE TECNICO INICIAL	S/ 425,634.30 según RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°254-2022-GM-MDM/LC, de fecha 23 de septiembre del 2022. Con un plazo de ejecución de 60 días calendarios .



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

PRESUPUESTO (SEGÚN SIAF)	EJECUTADO	S/. 330,858.96
PRESUPUESTO (VALORIZACION TECNICO)	EJECUTADO DEL CIERRE	S/. 252,638.42
COSTO TOTAL DE LA PROYECTO (VALORIZADO DEL CIERRE FINANCIERO)		S/. 330,858.96
SALDO PRESUPUESTAL		S/. 94,775.43
FECHA DE INICIO DE ACTIVIDAD		05 de octubre del 2022
FECHA DE TERMINO PROGRAMADO		03 de diciembre del 2022
FECHA DE CONCLUSION REAL		30 de noviembre del 2022
PLAZO DE EJECUCION INICIAL		60 días calendarios.
PLAZO EJECUTADO REAL		57 días calendarios.
RESPONSABLES:		
Residente de actividad	:	ING. ELIAS GABINO NIETO PRIETO
Inspector	:	ING. JULIO CESAR VILLAROEL QUISPE ING. CESAR DOMINGUES VILLA ARQ. OSCAR JUAN HUARI PASTRAÑA
- Responsable de la Sub Gerencia Liquidación	:	CPC.GUILLERMO DORADO NUÑEZ
- Liquidador Técnico	:	ING. NORA O. QUISPE OHUA
- Liquidador Financiero	:	CPC. MAGALI PEZO ALVARADO

Que, mediante el INFORME N°3938-2024-RWMA-GS-MDM/LC, de fecha 26 de agosto del 2024, el **ING. ROLANDO WILLY MIRANDA ALVAREZ**, en su condición de Gerente de Supervisión, solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica; opinión legal para su aprobación vía acto resolutivo del Expediente de Cierre Técnico Financiero de la actividad denominada: **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO DEL BARRIO AGUAS CALIENTES KM 00+00 HASTA ALTO TIMPIA KM 05-786 DE LA CC.NN. DE TIMPIA, DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO"**, ello acorde a los lineamientos de la Directiva "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL CIERRE DE LA EJECCION DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE OBRA EJECUTADAS POR ADMINISTRACION DIRECTA EN MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI, con el objetivo de dar continuidad al trámite para su aprobación vía acto resolutivo.

Que mediante, el INFORME LEGAL N°0413-2025-MDM/LC-OGAJ/WJA, de fecha 11 de abril de 2025, emitido por el **ABOG. WILLIAM JONISLLA ALFARO**, en su condición de Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica - MDM, emite **OPINIÓN FAVORABLE**, para la aprobación mediante acto resolutivo del Expediente de Cierre Técnico Financiero de la actividad: **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO DEL BARRIO AGUAS CALIENTES KM 00+00 HASTA ALTO TIMPIA KM 05-786 DE LA CC.NN. DE TIMPIA, DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO"**, aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N°373-2017-GM-MDM/LC, en el numeral 8. **NORMAS ESPECÍFICAS** e ítem 8.2, "Cierre de la ejecución de actividades del mantenimiento de obra, técnica financiera", y demás normas legales vigentes;

Que, luego de efectuar la evaluación de los actuados, se aprecia de los antecedentes descritos, que el procedimiento del **CIERRE TÉCNICO - FINANCIERO**, se encuentra debidamente sustentado por los Informes Técnicos presentados por las unidades orgánicas correspondientes; quienes otorgaron su **CONFORMIDAD** al trámite pertinente, a fin de que se formalice a través del acto resolutivo correspondiente a la actividad: **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO DEL BARRIO AGUAS CALIENTES KM 00+00 HASTA ALTO TIMPIA KM 05-786 DE LA CC.NN. DE TIMPIA, DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO"**, el mismo que se ejecutó en los años 2023 a través de la Municipalidad Distrital de Megantoni, bajo la modalidad de ejecución por administración directa, el monto ejecutado está de acuerdo a la valorización física de Cierre Técnico de la actividad es de **S/. 252,638.42** (Doscientos cincuenta y dos mil seiscientos treinta y ocho con 42/100 soles), y el costo real de la actividad según Conciliación Financiera es de **S/. 330,858.96** (Trescientos treinta mil ochocientos cincuenta y ocho con 96/100 soles), misma que comprende el resumen de conciliación contable N°006-2024.

Que la Directiva de "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL CIERRE DE LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE OBRA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI", Numeral 9. "Cierre Técnico y Financiero de la



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

ejecución de actividades de mantenimiento de obra por la modalidad de ejecución presupuestada directa" es una acción de carácter Técnico - Financiera, mediante la cual se determina el costo real de ejecución, como los metros reales de las partidas ejecutadas; siendo por tanto una acción final que es obligatorio realizar, al haber concluido los trabajos físicos las actividades de mantenimiento;

ESTANDO A LO EXPUESTO, de conformidad y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, y la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°316-2023-A-MDM/LC, emitida en fecha 13 de noviembre del 2023, donde se delega facultades a las diferentes Gerencias de Línea de la Municipalidad Distrital de Megantoni, entre estas a la Gerencia de Supervisión. Resolución en cuyo literal e), numeral 2), señala como facultad de la Gerencia de Supervisión, emitir resoluciones de aprobación a la Liquidación Técnica - Financiera, en mérito a ello:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO - APROBAR, el **CIERRE TÉCNICO - FINANCIERO**, de la actividad: **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO DEL BARRIO AGUAS CALIENTES KM 00+00 HASTA ALTO TIMPIA KM 05-786 DE LA CC.NN. DE TIMPIA, DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO"**, el cierre de la ejecución de actividades de Mantenimiento de Obra por Administración Directa en la Municipalidad Distrital de Megantoni; Con una valorización física de Cierre Técnico por el monto de: **S/. 252,638.42 (Doscientos cincuenta y dos mil seiscientos treinta y ocho con 42/100 soles)**, y el costo real de la actividad según conciliación financiera N°006-2024 es de **S/. 330,858.96 (Trescientos treinta mil ochocientos cincuenta y ocho con 96/100 soles)**.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR a la Oficina de Contabilidad efectuar el registro Contable en concordancia al resumen de Conciliación Contable N°006-2024 por el monto de: **S/. 330,858.96 (Trescientos treinta mil ochocientos cincuenta y ocho con 96/100 soles)**, mismo que forma parte de la presente resolución, bajo el estricto cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N°1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad y normas complementarias.

ARTÍCULO TERCERO. - DECLARAR, que el personal técnico que ha intervenido en la revisión, evaluación y aprobación del cierre técnico financiero de la actividad: **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO DEL BARRIO AGUAS CALIENTES KM 00+00 HASTA ALTO TIMPIA KM 05-786 DE LA CC.NN. DE TIMPIA, DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO"**, es responsable del contenido de los informes de cierre

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Sub Gerencia de Mantenimiento y Equipo Mecánico, y a los órganos correspondientes de la Municipalidad Distrital de Megantoni para fines correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER, a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Megantoni (www.munimegantoni.gob.pe). De entera conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública 27806.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.C.
O.G.A.J
G.LyD.T
Sub. G.M.y.E.M
Sub. G.L.y.T.P.
O.G.T.I
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

ING. YOHAN HURTADO RIVERA
GERENTE DE SUPERVISIÓN